

Introducción (sobre multiculturalismo).

Restrepo, Eduardo y Bocarejo, Diana.

Cita:

Restrepo, Eduardo y Bocarejo, Diana (2011). *Introducción (sobre multiculturalismo)*. *Revista Colombiana de Antropología*, 47 (2), 7-13.

Dirección estable: <https://www.aacademica.org/eduardo.restrepo/73>

ARK: <https://n2t.net/ark:/13683/ph6y/F9s>



Esta obra está bajo una licencia de Creative Commons.
Para ver una copia de esta licencia, visite
<https://creativecommons.org/licenses/by-nc-nd/4.0/deed.es>.

Acta Académica es un proyecto académico sin fines de lucro enmarcado en la iniciativa de acceso abierto. Acta Académica fue creado para facilitar a investigadores de todo el mundo el compartir su producción académica. Para crear un perfil gratuitamente o acceder a otros trabajos visite: <https://www.aacademica.org>.

INTRODUCCIÓN

DIANA BOCAREJO Y EDUARDO RESTREPO

¿Cuáles son las implicaciones de entender el multiculturalismo como una práctica social y política? Esta pregunta encierra una serie de aproximaciones conceptuales y metodológicas de los estudios antropológicos sobre el multiculturalismo en Colombia y en el mundo. Queremos, en particular, retomar en esta introducción dos discusiones que surgen de dicha pregunta y que sustentan nuestra reflexión: i) la que se refiere a los campos de consolidación y acción del multiculturalismo y ii) la relativa a la construcción de *otros* sujetos y subjetividades en el multiculturalismo liberal.

Antes de ocuparnos de estas discusiones es importante precisar qué entendemos por multiculturalismo. Dadas las frecuentes confusiones al respecto, consideramos necesario establecer una distinción entre multiculturalidad y multiculturalismo. Siguiendo a Stuart Hall, entendemos la multiculturalidad como el hecho social e histórico de la heterogeneidad constitutiva de cualquier formación social; y el multiculturalismo, por su parte, como las prácticas que en un momento determinado se adoptan con respecto al hecho histórico social de la heterogeneidad cultural. Se infiere, pues, que no existe un solo tipo de multiculturalismo, sino que de hecho pueden existir y han existido diferentes multiculturalismos: conservadores, neoliberales, radicales, comunitaristas, entre otros (Hall 2010).

Entre las implicaciones de esta conceptualización del multiculturalismo destacamos dos: de un lado, la supuesta correspondencia entre multiculturalismo y neoliberalismo; es decir, la idea, que está en la base de muchas críticas, según la cual todo proyecto multiculturalista es neoliberal, idea que confunde las condiciones históricas de la emergencia del multiculturalismo con la necesaria correspondencia entre ambos proyectos. Incluso si histórica y etnográficamente se constata la estrecha articulación entre ambos, esto no significa una necesaria correspondencia en cuyo nombre se pueda descartar, con un gesto ideológico, el multiculturalismo. De otro lado, considerar el multiculturalismo como las prácticas articuladas en nombre de la diferencia cultural nos permite pensarlo como *gubernamentalidad*. El

multiculturalismo es un arte de gobierno, de otros y de nosotros mismos, cuya especificidad radica en la producción, el manejo y la disputa de poblaciones desde su diferencia cultural, así como en la configuración de una noción del *bienestar* que regula su vida social. No solo hablamos del gobierno de la vida de la población (biopolítica), sino del gobierno de poblaciones desde una diferencia culturalizada. No se trata únicamente de un dispositivo de regulación, sino también de la constitución de las nociones sobre el bienestar en nombre de la diferencia cultural (Foucault 2006).

Nuestros análisis del multiculturalismo se preguntan por las racionalidades y las tecnologías que se despliegan en los marcos de los Estados-nación, en este caso el colombiano, para producir y administrar la diferencia etnizada. Los artículos de este número de la revista estudian la manera en que dichos procesos se han dirigido y han interpelado a los “grupos étnicos”, designación que, en el marco del multiculturalismo en Colombia y en otros contextos en América Latina, es considerada equivalente a grupos indígenas y a poblaciones negras. El llamado a la etnicidad y el uso de la categoría de “grupos étnicos” constituyen una expresión de cierto tipo de multiculturalismo que nos gustaría denominar *multiculturalismo étnico* o *multiculturalismo etnicista*, en tanto puede ser definido por su apelación a los “otros” de la nación (Segato 2007). Es relevante anotar, sin embargo, que muchos otros reclamos de “minorías” sociales religiosas, sexuales y de género, entre otras, han retomado gran parte del lenguaje político acuñado en el debate del multiculturalismo étnico, pero su análisis excede los alcances de este trabajo colectivo.

Dada la estrecha relación entre los derechos y las políticas del multiculturalismo en Colombia, el campo jurídico se ha convertido en el espacio político por excelencia de las demandas y negociaciones entre los “grupos étnicos” y el Estado. De esta forma, volviendo a nuestra discusión sobre los campos de consolidación y acción del multiculturalismo, no podemos perder de vista su compleja genealogía legal. Uno de los principales aportes de la antropología ha sido, precisamente, su enfoque conceptual y metodológico de dicha genealogía. Los estudios etnográficos han descentrado su análisis de los códigos legales y han evitado reproducir de manera simplista la aplicación de los marcos lógicos de la teoría social liberal como explicación del multiculturalismo nacional. Esto no implica un desconocimiento

del campo legal, sino una reubicación: más que el estudio de los derechos en sí mismos, es pertinente promover el análisis del ejercicio del derecho y en particular su *vernacularización*. Es decir, lo que diversos autores han conceptualizado desde la antropología legal como la necesidad de entender los procesos de circulación y traducción del derecho en contextos sociales localizados (Merry 2009).

Más aún, un número creciente de estudios antropológicos han buscado ampliar su concepto de política, lo que implica, para el caso específico del multiculturalismo, no solo estudiar las diversas entidades estatales que a nivel nacional, regional y local inciden en la práctica de los arreglos legales multiculturales, sino los muchos otros actores que de manera directa o indirecta definen los marcos de su ejercicio y de su racionalidad (expertos en el campo legal y antropológico, grupos económicos y religiosos, ONG y organizaciones sociales, por mencionar solo algunos). Cuando hablamos del multiculturalismo como práctica social y política buscamos, de manera explícita, favorecer una comprensión amplia del concepto de *política*, que implica entender que son muchos los campos sociales en los que el multiculturalismo se construye, no solo en el marco de las cortes y de las negociaciones legales de las instituciones estatales. Una etnografía de la práctica multicultural supone, entonces, el estudio de las formas en que los arreglos legales multiculturales se articulan con diversos actores y espacios sociales, formas que pueden incluir desde la negociación del uso de las transferencias en los contextos de las alcaldías municipales, hasta la definición de la representación y el reconocimiento de lo étnico en entidades estatales y no estatales, o las mediaciones y disputas con empresarios que operan localmente.

Estudiar el multiculturalismo como práctica social y política implica también estudiar la forma en que se imaginan, construyen y disputan ciertas nociones sobre el significado del *ser* y *hacer* de los sujetos que, se supone, encarnan la heterogeneidad cultural, es decir, los sujetos étnicos. Esto ha tenido como efecto, entre otros, la tendencia a restringir el discurso del multiculturalismo a una diferencia *otrerizada*; así, otros grupos subordinados, como los campesinos o los sectores populares, no suelen encajar fácilmente en las imágenes de la diferencia cultural que se expresa en el sujeto étnico paradigmático. Esto ha significado que ciertos

entramados estatales y las más diversas entidades del país y el extranjero destaquen ciertas voces, personas y colectividades —las que pueden encuadrarse en el sujeto étnico—, mientras acallan o ignoran otras, pues escapan a las formas de legibilidad impuestas por el multiculturalismo. Si tenemos en cuenta la relación entre el multiculturalismo y las formas de la política que promueve, en particular aquella que equipara las demandas políticas con la reclamación de derechos, y los derechos con la reivindicación de la diferencia cultural, encontramos que las poblaciones no reconocidas como étnicas ven sus posibilidades de acción política sometidas a un nuevo régimen de invisibilidad.

A este régimen de visibilidades e invisibilidades de la diferencia cultural se asocia una particular articulación de la indianidad, entendida como exterioridad de Occidente y de la modernidad; esta articulación, construida a través de ficciones sobre la tradicionalidad y la ancestralidad, y que se sostiene sobre la idea de una relación armónica con la *madre Tierra*, ha definido los *performances* de quienes pueden operar en los marcos de esta diferencia etnizada (“pueblos indígenas” y “comunidades negras”) y también las condiciones de su relación con expertos, funcionarios estatales y entidades no gubernamentales. Esta forma de indianidad ha sido objeto de una mimesis, en diversos contextos y lugares, por parte de sectores poblacionales que intentan ser reconocidos como sujetos étnicos. Es una mimesis acompañada por un cerramiento en la forma de entender la indianidad, que tiende a generalizar, a medida que se posiciona, cierto cerramiento del multiculturalismo etnicista; los significados del *ser indígena* están cada vez más restringidos a un conjunto delimitado de atributos establecidos y osificados, que definen a su vez los términos en que es entendida la diferencia cultural. Estos cerramientos no se encuentran exentos de conflictos ni, en ocasiones, del recurso a la violencia entre quienes unas décadas atrás no percibían este tipo de diferencias en los términos que ahora posiciona y prescribe el multiculturalismo etnicista.

Varios de los artículos que componen este número estudian, precisamente, las asimetrías y visibilidades diferenciales asociadas con los predicamentos del multiculturalismo. El artículo de Diana Bocarejo enfatiza la espacialización de los sujetos paradigmáticos de la etnicidad, reproducida en las narrativas jurídicas y en “anomalías” como las emergencias de grupos

indígenas en Bogotá; y se ocupa también de las implicaciones de las políticas multiculturalistas en la Sierra Nevada de Santa Marta, donde se establecen fronteras y posiciones diferenciadas entre aquellos marcados étnicamente (indígenas) y los no marcados (campesinos). Por su parte, Carlos del Cairo muestra cómo la intervención de las narrativas multiculturales en San José del Guaviare construye escenificaciones y mediaciones de la indianidad entre grupos indígenas que están localizados diferencialmente en los imaginarios de puridad y ancestralidad. Eduardo Restrepo examina los efectos del multiculturalismo en el bajo Atrato, en donde la etnización de las comunidades negras supone hasta cierto punto la marginación de los mestizos cordobeses, llamados *chilapos*, de manera que surgen tensiones y distinciones que no eran siquiera pensables en las organizaciones y luchas de corte campesino de un par de décadas atrás. Finalmente, en el artículo de Inge Valencia se examinan las transformaciones en las políticas de la representación de los raizales en las islas de San Andrés y Providencia, en el contexto de un proceso de etnización y posicionamiento del multiculturalismo marcado por las tensiones emergentes con los *pañas* (continentales migrantes de primera o segunda generación).

Ahora bien, cabe resaltar que, en la práctica, las políticas multiculturales no se han quedado en el reconocimiento de una diferencia cultural inscrita en el registro etnicista, sino que también han posibilitado una apertura para otras disputas referidas, por ejemplo, a la racialización de los afrodescendientes, como lo recuerda el texto de Peter Wade; o para una inscripción en la lógica de la victimización, como lo muestra Pablo Jaramillo en su texto, basado en una etnografía de la organización de mujeres indígenas wayuus. Ambos análisis observan ciertas transformaciones del multiculturalismo, y sugieren que hay que comprenderlo como un campo de batalla donde no hay garantías políticas establecidas. Pero, conforme lo expresa Axel Rojas en su artículo, tampoco hay garantías que apelen a la interculturalidad, como si esta fuese una alternativa ante el multiculturalismo. Rojas analiza cómo las relaciones entre culturas (interculturalidad) han sido objeto de atención e intervención de las políticas de Estado referidas a la educación, y cómo este proyecto ha llegado a ser presentado como resultado de una aspiración ancestral y como componente esencial de las políticas étnicas.

Las reflexiones que presentamos en este *dossier* son posibles gracias al largo recorrido histórico de las negociaciones y pugnas por el reconocimiento de las minorías étnicas en el país. Nuestras críticas se sitúan en el seno de esa historicidad, y no pretenden construirse como una afrenta en contra de los derechos diferenciales, los cuales, consideramos, siguen siendo necesarios en Colombia. Nuestra apuesta analítica y política busca promover el análisis de la práctica del multiculturalismo en Colombia, en diversos escenarios y a través de diferentes problemas de estudio. Pensamos que los alcances de los arreglos del multiculturalismo en Colombia solamente pueden entenderse por medio de estudios contextualizados que muestren los diferentes agentes y articulaciones sociales y políticas en una gran variedad de circunstancias locales.

Las preguntas contemporáneas acerca del tema del multiculturalismo siguen expresando una preocupación por la situación de desigualdad de las minorías étnicas. Aunque esta preocupación es compartida en los análisis que presentamos, el enfoque de los autores aboga por una aproximación que tome en cuenta la forma en que la diferencia étnica y la práctica del multiculturalismo se configuran en diferentes espacios de interacción, negociación y disputa entre aquellos considerados como grupos étnicos y muchos otros agentes estatales y no estatales.

Finalmente, con este número pretendemos mostrar de qué manera el quehacer antropológico ha construido un corpus analítico y metodológico en el examen de las prácticas cotidianas que se han forjado en el seno de la aplicación de los derechos y de las políticas del multiculturalismo. La consolidación de estos estudios no solo revela un camino disciplinar particular, sino también una preocupación política por reconocer las consecuencias esperadas e inesperadas de la práctica del multiculturalismo en Colombia.

REFERENCIAS

- FOUCAULT, MICHEL. 2006. *Seguridad, territorio, población*. Buenos Aires: Fondo de Cultura Económica.
- HALL, STUART. 2010. *Stuart Hall. Sin garantías: trayectorias y problemáticas en estudios culturales*, editado por Eduardo Restrepo, Catherine Walsh y Victor Vich. Bogotá, Popayán, Lima y Quito: Instituto Pensar,

Envi3n Editores, Instituto de Estudios Peruanos y Universidad Andina Sim3n Bol3var.

MERRY, SALLY Y PEGGY LEVITT. 2009. "Vernacularization on the Ground: Local Uses of Global Women's Rights in Peru, China, India and the United States". *Global Networks* 9: 441-461.

SEGATO, RITA LAURA. 2007. *La naci3n y sus otros: raza, etnicidad y diversidad religiosa en tiempos de pol3ticas de la identidad*. Buenos Aires: Prometeo.